



Resolución M.E.F. N.º 482.-

**POR LA CUAL SE DESIGNA JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO.**

Asunción, noviembre de 2025

**VISTO:** La Nota MEF/GG/DGGCH N.º 241 de fecha 24 de setiembre de 2025, de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a través de la cual se remite a consideración la propuesta de designación para ocupar el cargo de Jefa Interina del Departamento de Desarrollo Social de la Coordinación de Seguridad y Desarrollo Social de la referida dependencia Ministerial (Exp. SIME N.º 76.904/2025).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*Objeto de la Ley. La presente Ley crea el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Ministerio, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el artículo 4º, establece que entre las Direcciones Generales dependientes de la Gerencia General se encuentra la Dirección General de Gestión del Capital Humano, la cual tendrá a su cargo: «*Impulsar una gestión integral del talento humano en el Ministerio de Economía y Finanzas para atraer, desarrollar y fidelizar servidores públicos con alto nivel de competencias personales y profesionales, que contribuyan eficaz y eficientemente al logro de los objetivos misionales, ofreciendo una atención con calidez humana para satisfacer los servicios que los usuarios demandan*

Que la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 8º, enumera las unidades organizativas integrantes de la Gerencia General y establece en el inciso e.4.2) al Departamento de Desarrollo Social como unidad dependiente de la Coordinación de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección General de Gestión del Capital Humano.

Que el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 73 de fecha 7 de octubre de 2025, en cuya parte conclusiva informa: «*Que, dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con la categoría vacante adecuada en el Presupuesto General de la Nación 2025, de acuerdo al siguiente detalle: Actividad 1: Gestión Administrativa Categoría y Cargo: C57 – Jefe de Departamento, Línea presupuestaria: 6,000. Asignación: guaraníes nueve millones quinientos mil (₲ 9.500.000.-)*



Resolución M.E.F. N.º 482.-

**POR LA CUAL SE DESIGNA JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO.**

///...2

Que el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 316 de fecha 9 de octubre de 2025 y del Informe Técnico N.º 138/2025.

Que la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo al Informe DGACH N.º 955/2025

Que la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGE N.º 209 de fecha 15 de octubre de 2025, otorgando el parecer favorable para proseguir con los trámites para la designación propuesta.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 718/2025.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Designar a la señora **Alejandra Cuellar Narvaja**, con C.I.C. N.º 4.556.881, como Jefa Interina del Departamento de Desarrollo Social de la Coordinación de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, a partir del 1 de noviembre de 2025, cargo que se encuentra vacante.

**Art. 2º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, la funcionaria deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Intereses ante la Contraloría General de la República, en caso de corresponder, y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo declaracionjurada\_cgr@mef.gov.py en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*» y 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública*», y sus modificatorias.

**Art. 3º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.

**Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**